

## Informe Mensual de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

<b>Entidad:</b>	CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR
<b>Mes:</b>	Agosto
<b>Año:</b>	2019
<b>Área Responsable:</b>	PLANIFICACIÓN ORGANIZACIONAL
<b>Acrónimo</b>	CELEC EP
<b>Sector</b>	ELÉCTRICO
<b>Misión</b>	CELEC EP es una corporación dedicada a la generación y la transmisión de electricidad que contribuye al desarrollo del Ecuador, a través de un modelo de gestión transparente y sostenible basada en la optimización de los recursos, el compromiso de su talento humano y la efectividad de sus operaciones con responsabilidad social y ambiental.

### I. Antecedentes

El 1 de septiembre de 2017, se emitió el Decreto Ejecutivo No. 135, donde se establecen las NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO, que aplican a todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador. Estas normas se emitieron con el objetivo de definir disposiciones y directrices para que se busque el ahorro y la austeridad en los gastos de la administración pública, para una correcta y eficiente gestión de cada una de las instituciones.

## II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

En base a ello, a continuación se detallan las acciones realizadas durante el mes de agosto de 2019, por parte de CELEC EP y sus Unidades de Negocio, para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 135:

### SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

En cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 135, la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, emitió el documento "DIRECTRICES DE GERENCIA GENERAL PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO NRO. 135 EN LA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP", difundido mediante Memorando Nro. CELEC-EP-2017-2873-MEM, del 26 de septiembre de 2017, en el cual se establece lo siguiente:

#### **a) Sobre la unificación de escala remunerativa**

La directriz de la Gerencia General referente a la unificación de la escala remunerativa establece: *"La Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, esperará la unificación de la escala remunerativa del personal de apoyo de conformidad con la Escala de Remuneraciones Mensuales del Sector Público, que establezca la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio del Trabajo, de manera coordinada, y la aplicará".*

En este sentido, la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, se encuentra a la espera de la escala remunerativa que determine la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio del Trabajo, para su aplicación.

#### **b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas**

La directriz de la Gerencia General establece: *"A continuación se detalla la Nueva Tabla Salarial con las Escalas ajustadas de acuerdo al Decreto Ejecutivo Nro. 135 del 01 de septiembre de 2017; misma que es de aplicación directa para Servidores de Libre Designación y Remoción, y para quienes tiene Nombramiento Provisional, Encargo, o Subrogación".*

La tabla salarial fue aplicada a nivel Corporativo, conforme el siguiente detalle:

ESCALAS SALARIALES CELEC EP CON REDUCCIÓN DECRETO EJECUTIVO Nro. 135 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017						
GRADO	CATEGORIA OCUPACIONAL	RMU SERVIDORES RÉGIMEN LOEP	RMU SERVIDORES RÉGIMEN CÓDIGO DE TRABAJO	REDUCCIÓN 10 % DECRETO Nro. 135 RMU SUPERIOR A USD 2.368 GRADO 2	RMU REDUCIDO 10 %	ESCALA INMEDIATA ANTERIOR MÁS USD 50 A APLICAR
1	SERVICIO DE APOYO 1	315,00	365,00			
2	SERVICIO DE APOYO 2	360,00	410,00			
3	SERVICIO DE APOYO 3	405,00	455,00			
4	SERVICIO DE APOYO 4 o ASISTENTE ADM 1	475,00	530,00			
5	SERVICIO DE APOYO 5 o ASISTENTE ADM 2 o ASISTENTE TEC 1	540,00	595,00			
6	SERVICIO DE APOYO 6 o ASISTENTE ADM 3 o ASISTENTE TEC 2	630,00	690,00			
7	ASISTENTE ADM 4 o ASISTENTE TEC 3	720,00	785,00			
8	ASISTENTE ADM 5 o ASISTENTE TEC 4	810,00	880,00			
9	ASISTENTE ADM 6 o ASISTENTE TEC 5	990,00	1.065,00			
10	ASISTENTE ADM 7 o ASISTENTE TEC 6	1.170,00	1.255,00			
11	ESPECIALISTA ADM 1 o ASISTENTE TEC 7	1.350,00	1.440,00			
12	ESPECIALISTA ADM 2 o ESPECIALISTA TEC 1	1.575,00	1.675,00			
13	ESPECIALISTA ADM 3 o ESPECIALISTA TEC 2	1.800,00	1.910,00			
14	ESPECIALISTA ADM 4 o ESPECIALISTA TEC 3	2.025,00	2.145,00			
15	ESPECIALISTA ADM 5 o ESPECIALISTA TEC 4	2.340,00	2.470,00			
16	ESPECIALISTA ADM 6 o ESPECIALISTA TEC 5 o JEFE 1	2.655,00		265,50	2.389,50	2.390,00
17	ESPECIALISTA ADM 7 o ESPECIALISTA TEC 6 o JEFE 2	2.970,00		297,00	2.673,00	2.705,00
18	ESPECIALISTA ADM 8 o ESPECIALISTA TEC 7 o JEFE 3	3.330,00		333,00	2.997,00	3.020,00
19	ESPECIALISTA ADM 9 o ESPECIALISTA TEC 8 o JEFE 4	3.690,00		369,00	3.321,00	3.380,00
20	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO 10 o ESPECIALISTA TEC 9 o JEFE 5	4.050,00		405,00	3.645,00	3.740,00
21	JEFE 6	4.275,00		427,50	3.847,50	4.100,00
22	JEFE 7	4.500,00		450,00	4.050,00	4.325,00
23	JEFE 8	4.950,00		495,00	4.455,00	4.550,00
24	JEFE 9	5.400,00		540,00	4.860,00	5.000,00

### c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

La directriz de la Gerencia General define: *"La Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP no paga ni pagará Remuneración Variable a sus Servidores, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro. 135"*.

Referente a este punto se indica que, la CELEC EP no ha pagado ni pagará este rubro a sus funcionarios, mientras que el Decreto Ejecutivo Nro. 135 se encuentre vigente.

### d) Vacantes

La directriz de la Gerencia General establece: *"A fin de aplicar las disposiciones emitidas por el Ministerio de Trabajo, mediante oficio Nro. MDT-MDT-2017-0442, de 14 de septiembre de 2017, en relación al artículo 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 135 de 01 de septiembre de 2017 y su transitoria; y, en consideración a la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las particularidades de operación de las Empresas Públicas creadas por la Función Ejecutiva; EMCO EP solicitó mediante oficios Nro. MDT-MDT-2017-0442, del 14 de septiembre de 2017, y de manera especial en el Oficio EMCOEP-GRGN-2017-0612-O, del 15 de septiembre de 2017; se atienda el pedido de justificar las vacantes disponibles en la Corporación Eléctrica del Ecuador, al 31 de agosto de 2017; bajo el formato, los parámetros, e instructivo, adjuntos en los mencionados"*

*oficios. Este requerimiento fue socializado en todas las Unidades de Negocio y Matriz de la Corporación, el mismo viernes 15 de septiembre de 2017, dando plazo para su entrega hasta el lunes 18 de septiembre del presente, para luego en forma consolidada ser entregado al Ministerio de Trabajo para su validación, cumpliendo el plazo concedido hasta el 19 de septiembre del 2017.*

*En este sentido, dando cumplimiento al Artículo 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 135, quedan eliminadas las vacantes contempladas en el ámbito del presente decreto, salvo las que según el informe técnico del Ministerio del Trabajo, que deberá ser recibido por la Corporación hasta el 29 de septiembre de 2017, y que será puesto en conocimiento de Matriz y Unidades de Negocio en los subsiguientes días, se determine su estricta necesidad de permanencia en el distributivo de remuneraciones institucional.*

*En función de lo indicado, y contando con el informe técnico del Ministerio del Trabajo, se deberá ajustar los distributivos de puestos de las Unidades de Negocio y Matriz, para los años 2017 y 2018, y sus correspondientes presupuestos.”.*

Así también, las directrices complementarias de la Gerencia General referente a las vacantes establecen:

*“A pesar de tener validadas las vacantes por el Ministerio de Trabajo, no se contratará personal administrativo ni siquiera como requerimiento temporal. Si el Gerente de una Unidad de Negocio o Director de Área lo considera estrictamente necesario, este requerimiento será planteado a la Gerencia General, con el justificativo correspondiente, para que sea analizado a nivel corporativo. La contratación de personal técnico operativo, permanente o temporal, contemplado en el Distributivo de Puestos y Presupuesto, que sean requeridos para actividades operativas en centrales, subestaciones y líneas de transmisión, será resuelta por el Gerente de la Unidad de Negocio, con la participación del Subgerente de Producción para generación, y el Subgerente de Operación y Mantenimiento para transmisión.*

*No se contratará personal técnico no operativo, permanentes como temporales, contemplados en el Distributivo de Puestos y Presupuesto (jefatura/coordinación, ingeniería, programación y control, etc.). Si el gerente de la Unidad de Negocio o Director de Área lo considera estrictamente necesario, este requerimiento será planteado a la Gerencia General, con el justificativo correspondiente, para que sea analizado a nivel corporativo.”.*

En este sentido, la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, cumplió la directriz de Gerencia General, justificando ante el Ministerio del Trabajo las vacantes imprescindibles para la adecuada administración, operación y mantenimiento de las Unidades de Negocio y Matriz; eliminando las vacantes remitidas por el Ministerio del Trabajo y socializado a nivel corporativo mediante Memorando Nro. CELEC-EP-2018-4872-MEM, del 25 de septiembre de 2018.

#### e) Sobre el personal de apoyo

La directriz de la Gerencia General establece: "A continuación se presenta una tabla donde se detalla el total de servidores clasificados por tipo de contrato y por línea de actividad, así como el % de servidores de apoyo con relación al total, con corte al 31 de agosto de 2017, resultado que no amerita esfuerzos complementarios por parte de CELEC EP".

La Corporación Eléctrica del Ecuador, CELEC EP al 31 de agosto de 2019, registra la siguiente información de su personal (no incluye pasantes) enmarcado en los siguientes tipos de procesos: Gobernantes, Agregadores de Valor o Sustantivos y Habilitantes de Asesoría y Apoyo:

Tabla 1 Número de Personal por Régimen Laboral

TIPO DE PROCESO	NÚMERO DE PERSONAL POR RÉGIMEN LABORAL		TOTAL GENERAL	%
	Código del Trabajo	Ley Orgánica de Empresas Públicas		
AGREGADORES DE VALOR O SUSTANTIVOS	2090	696	2786	67%
GOBERNANTES		74	74	2%
HABILITANTES DE ASESORÍA Y APOYO	319	974	1293	31%
<b>Total general</b>	<b>2409</b>	<b>1744</b>	<b>4153</b>	<b>100%</b>

Elaborado/Fuente por: Subdirección de Talento Humano

#### f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas

N/A

**g) Contratos de servicios profesionales y consultorías**

La directriz de la Gerencia General indica: *"En forma complementaria a lo claramente establecido en el Artículo 9 del Decreto Ejecutivo Nro. 135; si el gerente de la Unidad de Negocio o Director de Área lo considera estrictamente necesario, los requerimientos con estas modalidades de contratación serán planteados a la Gerencia General, con el justificativo correspondiente, para que sea analizado a nivel corporativo"*.

En este punto, se indica que la Corporación Eléctrica del Ecuador, CELEC EP cumple con lo establecido por la Directriz de Gerencia General.

**h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias**

La directriz de Gerencia General referente a la racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias, establece: *"Este Artículo no aplica para las Empresas Públicas del Estado, en consecuencia no aplica para la Corporación Eléctrica del Ecuador"*.

**i) Licencias con Remuneración**

La directriz de Gerencia General, indica: *"Este Artículo si aplica para las Empresas Públicas del Estado, en consecuencia aplica para la Corporación Eléctrica del Ecuador; por lo que la Gerencia General dispone que todo requerimiento que se presente con esta naturaleza, sea presentado por las Unidades de Negocio o Direcciones, a la Gerencia General, anexando el informe técnico de su Unidad de Gestión de Talento Humano"*.

La Corporación Eléctrica del Ecuador, CELEC EP cumple con lo establecido por la Directriz de Gerencia General.

**j) Depuración institucional**

La directriz de Gerencia General establece: *"Este Artículo si aplica para las Empresas Públicas del Estado, en consecuencia aplica para la Corporación Eléctrica del Ecuador; por lo que la Gerencia General se mantendrá expectante de cualquier pronunciamiento del Ministerio de Trabajo y Servicio Público y Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo"*.

Se indica que, las Unidades de Negocio y la Matriz de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, son fundamentales para el desarrollo del sector eléctrico ecuatoriano, asegurando la adecuada administración, operación y mantenimiento

de las centrales, subestaciones y líneas de transmisión; adicionalmente, no ha recibido ningún pronunciamiento de las Entidades de Control al respecto.

#### **k) Racionalización de programas públicos**

La directriz de Gerencia General establece: *"Este Artículo si aplica para las Empresas Públicas del Estado, en consecuencia aplica para la Corporación Eléctrica del Ecuador; por lo que la Gerencia General se mantendrá expectante de cualquier pronunciamiento de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Se limitará la contratación de personal temporal para programas y proyectos de inversión, requerimientos que serán conocidos por la Gerencia General para su aprobación; queda prohibido por esta Gerencia General contratar temporalmente personal para actividades permanentes o de funcionamiento de procesos habilitantes, excepto los nombramientos provisionales autorizados para el primer año de relación laboral, a servidores que han ganado Concursos de Méritos y Oposición"*.

En la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, se ha limitado la contratación de personal a través de programas y proyectos de inversión.

## SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

#### **a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia**

La directriz de Gerencia General establece: *"La Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, tiene su propio "MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP", donde en su Artículo 53 se regula el pago de Compensación por Residencia, indicando "Los servidores y obreros que tuvieren su domicilio habitual fuera de la ciudad en la cual deben prestar sus servicios y por tal motivo a pedido de la Empresa deban trasladar su residencia y domicilio a otra ciudad...", razón por la cual no se ha pagado Compensación por Residencia a servidores contratados para trabajar en otra ciudad que no sea su domicilio habitual, excepto casos excepcionales cuando el contrato o nombramiento especificaba que se reconocerá dicha compensación. Sin embargo de lo indicado, esta Gerencia General dispone que a partir de la vigencia del Decreto Ejecutivo Nro. 135, en caso de contrataciones de personal se priorice al personal de la localidad, y en caso de no serlo no tendrá el pago de Compensación por Residencia; además esta Gerencia General, la Dirección Administrativa Financiera, Dirección Jurídica, y Subdirección de Talento Humano, se mantendrán expectantes de cualquier disposición del Ministerio de Trabajo y Servicio Público."*

En este sentido, la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, prioriza la contratación de personal residente en las zonas de ubicación de sus oficinas y Centrales. Para los ciudadanos que se vinculan a la Corporación por concursos de méritos y oposición o procesos de selección simple que residen fuera de la localidad, no se reconoce compensación por residencia.

#### **b) Viajes al exterior**

La directriz de Gerencia General referente a viajes al exterior indica: *"La Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, tiene su "REGLAMENTO GENERAL PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIA, TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP"; donde en su artículo 17 se regula para que únicamente la Gerencia General, sea la instancia administrativa que emite las autorizaciones a los servidores que deben viajar al Exterior por asuntos oficiales de la Corporación; sin embargo la Gerencia General, la Dirección Administrativa Financiera, Dirección Jurídica, y Subdirección de Talento Humano, se mantendrán expectantes de cualquier disposición de La Secretaría General de la Presidencia y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; e informará sobre las autorizaciones a la Secretaria General de la Presidencia"*.

En la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, la máxima autoridad autoriza los viajes al exterior, los cuales han sido notificados a la Secretaría General de la Presidencia. Este procedimiento se cumple a través del Sistema de Gestión QUIPUX Viajes.

#### **c) Movilización interna**

Se ha dado prioridad a las reuniones por videos conferencias y se han realizado movilizaciones internas con justificaciones necesarias reduciéndolas en lo posible.

Se emitió el Memorando Nro. CELEC-EP-2018-2295-MEM por parte de la Gerencia General el cual se ha hecho recordatorio en este 2019.

#### **d) Compra de pasajes**

No se tiene pasajes VIP y se obtiene cotizaciones adjudicando al menor costo para la adquisición de pasajes.



Se emitió el Memorando Nro. CELEC-EP-2017-4493-MEM, el pasado 26 de diciembre de 2017 por parte de la Dirección Administrativa Financiera y el Memorando Nro. CELEC-EP-2018-0422-MEM el 24 de enero 2018 por parte de la Gerencia General.

En septiembre 2018 se emitió el Memorando Nro. CELEC-EP-2018-4613-MEM, donde se dan disposiciones para la solicitud, adquisición, uso y control de los boletos aéreos en CELEC EP MATRIZ.

#### **e) Evaluación de vehículos terrestres**

Su aplicación corresponde a INMOBILIAR. CELEC EP se encuentra a la espera de las directrices correspondientes.

El 5 de octubre de 2018, mediante Oficio Nro. CELEC-EP-2018-1576-OFI, se realizó la entrega de 8 vehículos catalogados por INMOBILIAR como de alta gama.

La CELEC EP envió la información solicitada por INMOBILIAR, la cual fue actualizada nuevamente a diciembre 2018.

En coordinación con INMOBILIAR y en base a requerimientos de otras entidades públicas se está trabajando en el proceso de redistribución de los vehículos a la Presidencia de la Republica, BANEQUADOR BP y SECOB.

#### **f) Compra de vehículos**

CELEC EP no ha realizado adquisiciones de nuevos vehículos.

#### **g) Uso de sirenas y balizas en vehículos**

En CELEC EP no tenemos vehículos instalados balizas, excepto aquellos que lo requieren como son ambulancias y vehículos de seguridad.

#### **h) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector publico**

Mediante Oficio Nro. CELEC-EP-2017-1456-OFI, del 19 de octubre de 2017, se remitió la información solicitada, quedando a la espera de la inspección física que debe realizar INMOBILIAR. Se realizó una actualización de la información del parque automotor a diciembre 2018.

El registro en ESIGEF no aplica para CELEC EP, sin embargo la información del parque automotor consta en sistema IFS.

**i) Uso de vehículos oficiales**

Los vehículos se asignan para su uso en días y horas laborables, sin asignación exclusiva ni personal.

Solo Gerencia General y de Unidades de Negocio tiene asignación de vehículo.

Se emitió el Memorando Nro. CELEC-EP-2018-2295-MEM por parte de la Gerencia General.

El pasado 3 de mayo de 2009, se realizó un RECORDATORIO DISPOSICIONES USO DE VEHÍCULOS DE LA CORPORACIÓN, mediante el Memorando No. CELEC-EP-2019-1984-MEM.

**j) Realización de eventos públicos y capacitación.**

No se han destinado recursos para eventos públicos y capacitación.

**k) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles**

Dando cumplimiento a la disposición todos los contratos de arrendamiento celebrados a partir de septiembre de 2017, cuentan con la autorización de INMOBILIAR. Los contratos de mantenimiento también cuentan con la autorización de INMOBILIAR respectiva y se están reduciendo los gastos principalmente en remodelaciones y adecuaciones sin afectar la operatividad de las instalaciones.

**l) Propaganda y publicidad.**

No destinaron recursos económicos para propaganda y publicidad durante el mes de agosto.

**m) Control de inventarios**

CELEC EP-Matriz, está implementando el método de máximos y mínimos para la planificación de compra del inventario. Además las Unidades de Negocio están controlando y regulando los niveles óptimos de inventario, con el objetivo de reducir y controlar pérdidas o caducidad de inventarios.

Todas las compras concernientes con la adquisición de inventarios debe contar el certificado de existencia en bodega.

**n) Asignación y uso de teléfonos celulares**

De conformidad a las Directrices del Decreto 135 se solicitó la devolución de los equipos a todos los funcionarios de la Corporación sin excepción, actualmente se encuentran bajo custodia de la Bodega. En algunas unidades de negocio se ha autorizado el uso de líneas celulares para su uso exclusivo en la operación y mantenimiento de centrales y subestaciones.

**o) Contratación de empresas de seguridad**

En las Unidades de Negocio que contratan servicios de seguridad, se dispone del respectivo permiso del Ministerio del Interior para la autorización del proceso de Contratación que se realiza mediante Catalogo Electrónico del SERCOP.

En la Unidad de Negocio Hidropaute se mantiene el convenio directo con el Ministerio de Defensa hasta finales del 2020.

Se está trabajando en la agrupación por zonas para las siguientes contrataciones con el objetivo de optimizar los costos.

**p) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional**

La Corporación Eléctrica basa sus procesos de Contratación en las directrices generadas por el SERCOP, las contrataciones priorizan a la producción y oferta nacional.

Se realizan las contrataciones enmarcados en la Resolución No. 88 del SERCOP que establece para el presupuesto referencial lo siguiente:

- 1.- Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares.
- 2.- Considerar los montos de adjudicaciones similares en años pasados.
- 3.- Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales.

4.- Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes.

5.- Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar.

Además, se deberá privilegiar la contratación de la producción y oferta nacional; por lo tanto, no se realizará ningún tipo de importación directa, cuando se determine que exista producción y oferta nacional.

#### q) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

Luego de la verificación a nivel Corporativo, de la existencia de bienes inmuebles improductivos, y del Oficio Nro. CELEC-EP-2018-0037-OFI remitido a INMOBILIAR, se definió que a diciembre de 2018 la CELEC EP, no posee bienes improductivos.

#### r) Personal de seguridad

N/A

### SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

#### a) Reducción

A continuación se presenta el detalle de los rubros optimizados por aplicación del decreto 135 en el ámbito administrativo en CELEC EP.

Tabla 2 Ítems Administrativos

Descripción	Del 01/07/2019 al 31/07/2019	Del 01/08/2019 al 31/08/2019
Art. 16 Movilización interna	\$ 136,885.58	\$ 136,885.58
Art. 17: Compra de Pasajes aéreos	\$ -	\$ -
Art. 19: Compra de vehículos	\$ -	\$ -
Artículo 24: Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles	\$ 75,745.97	\$ 75,745.97
Artículo 26: Control de inventario	\$ 807,187.23	\$ 807,187.23
Art. 27: Asignación y uso de teléfonos celulares	\$ -	\$ -

Art. 28: Contratación de empresas de seguridad	\$ 992,928.83	\$ 992,928.83
Art. 29: Tarifas de proveedores para prestación de servicios en general y de provisión	\$ 79,256.03	\$ 79,256.03

*Elaborado/Fuente por: Subdirección Administrativa*

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que **CELEC EP** está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto institucional, y que permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 03 de Septiembre de 2019

Aprobado por:

<p>Nombre: Ing. Roque Vásquez</p> <p>Cargo: Subdirector de Planificación Organizacional (E)</p>